

## A MI HERMANO LE GUSTAN LAS MANZANAS . VEAMOS CUÁL ES EL SUJETO.

María Luisa MASÍÀ CANUTO

Universidad Jaime I. Castellón

El problema se nos plantea cuando tenemos que determinar los contenidos de un curso de morfosintaxis del español para futuros maestros de primaria. Hasta ahora, los receptores de nuestros cursos eran futuros maestros de secundaria o de universidad. ¿Deben ser los mismos contenidos los que impartamos en ambos grupos?

En un primer momento, nos inclinamos a responder negativamente. Los estudiantes de primaria no tienen necesidad de conocer la complejidad que encierran las aportaciones de las distintas escuelas lingüísticas. Si estos estudiantes no requieren estos conocimientos, ¿para qué transmitírselos a sus maestros?

Sin embargo, la constatación de que la enseñanza de la gramática a los niños resulta con frecuencia un fracaso, nos lleva a plantearnos si parte de este fracaso no se deberá a la carencia de un conocimiento profundo, por parte de sus maestros, del funcionamiento lingüístico de su lengua materna.

Es frecuente encontrar en las enseñanzas de nuestros maestros sólo el reflejo de las aportaciones de la gramática tradicional, la mayoría de ellas carentes de validez descriptiva y, sobre todo, explicativa. Sólo aquellos estudiantes que accedan a estudios lingüísticos universitarios descubrirán, con sorpresa, qué lejos de las aproximaciones más adecuadas quedaba lo estudiado en su infancia.

En conclusión, ¿por qué no presentar los mismos contenidos morfosintácticos a un estudiante sea cual fuere su futuro como docente? La diferencia debe estar en cómo enseñar la manera de transmitir esos conocimientos teniendo en cuenta las diferentes edades de los destinatarios.

El primer paso para poder enseñar cualquier contenido es que el responsable de esa tarea, el futuro maestro, lo conozca en profundidad. Una vez que el maestro ha asimilado esos conocimientos, nos preguntamos si será tan sencillo la transmisión de los mismos a sus estudiantes. Una buena manera de comprobar si un niño podría asimilar, por ejemplo, las últimas aportaciones a la definición de las funciones lingüísticas como signos, es, sin duda, intentar explicarle estos contenidos. Para ello seleccionamos un sujeto de doce años, con dificultades en la clase de lenguaje, y grabamos en un magnetófono nuestra explicación. Vamos a presentarla a continuación. No se trata de una transcripción en toda regla. Reflejamos simplemente las palabras que hemos utilizado para intentar acercar a un niño a conceptos como signo, concordancia, marginalidad, etc.

Almudena, me has preguntado qué es un sujeto. Para algunos de los investigadores que se dedican a estudiar cuáles son las reglas del juego lingüístico, la definición de la **función 'sujeto'** es la siguiente: un signo lingüístico cuyo significado es **margen**, y su significante se define como **concordancia en persona y número con el verbo**. Esta es la definición que me parece mejor. No me mires con esa cara, ya sé que no te has enterado de nada, pero, si quieres, intento explicártelo, ¿vale?.

Para empezar, veamos cuál sería el sujeto en una frase como *Mi hermano come una manzana para desayunar*. Muy bien, el sujeto es *Mi hermano*. Ahora pensemos en una frase como *Mis hermanos come una manzana*. ¿Cuál es el sujeto de *Mis hermanos come una manzana*? ¿Cómo? ¿Que no se puede decir *Mis hermanos come una manzana*? Ah, ¿no?, y ¿qué se dice? Muy bien, *Mis hermanos comen una manzana*. Hay, por tanto, un pacto entre sujeto y verbo, un acuerdo entre sujeto y verbo, una regla del juego de cómo construir oraciones que nos dice que el verbo siempre tendrá que coincidir, que tener el mismo número que el sujeto, es decir, estar en singular o en plural, el sujeto y el verbo al mismo tiempo, y, además, como podemos ver con otro ejemplo, tendrá que coincidir en persona. A estas coincidencias se les llama **concordancias**. Si yo digo: *yo como una manzana*, ¿está bien dicho? Muy bien, sí. *Yo* es singular y *como* es también singular. Veamos otro ejemplo. Si yo digo: *Él como una manzana*. ¿Está bien dicho? ¿No? *Él* es singular y *como* es singular también, ¿entonces? Claro, hay una concordancia de persona, y por tanto, una variación, y tenemos que decir *Él come una manzana*. Muy bien. Pues, esta concordancia, este pacto entre sujeto y verbo va a ser un rasgo, una característica que nos va a permitir definir qué es un sujeto.

Veamos, ¿qué más cosas nos pueden permitir definir un sujeto?

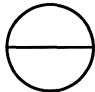
¿Qué más cosas podemos encontrar en una frase como: *Mi hermano come una manzana*, que nos pueda permitir decir esto es un sujeto? Bien, está claro que siempre el verbo es el elemento imprescindible en toda oración, para que haya una oración al menos tiene que haber un verbo. El verbo será el elemento imprescindible, el elemento nuclear de la oración. Si el verbo es el núcleo, el sujeto no es un elemento nuclear, no es imprescindible, porque hay oraciones en las que el sujeto no está presente. Así, cuando decimos *Llueve* podemos expresar este hecho sin necesidad de utilizar un sujeto. Bien. Entonces, si decimos *Mi hermano come*, hemos dicho que *come* será el núcleo. Pues bien, todo elemento que no es nuclear en esta oración será margen. *Mi hermano* lo vamos a llamar un elemento marginal porque es prescindible en la oración.

Si recogemos todo lo que acabamos de decir, ¿cuáles son los rasgos que nos permiten identificar a un sujeto? Sabemos que un sujeto será aquel elemento que concuerde en persona y número con el verbo, y, además, si consideramos que el verbo es un elemento nuclear, el sujeto será un elemento marginal. ¿De acuerdo? Bien, entonces ésta puede ser perfectamente una definición de sujeto: es un elemento marginal que concuerda con el verbo en persona y número. ¿Entiendes esta definición? Es un elemento marginal que concuerda con el verbo en persona y número.

Bien, pues para que puedas entender toda la definición que te he dicho al principio sobre el sujeto, debemos considerar ahora por qué he hablado de que el sujeto es un signo. Las personas que se dedican a pensar sobre el lenguaje dicen que toda palabra es un signo. Cuando los hombres decidieron llamar a las mesas de esta forma y así poder hablar sobre ellas, estaban estableciendo el signo *mesa*. Así, a cada objeto le pusieron un nombre. En el caso de *mesa* siempre que alguien utilizara este nombre, todo el mundo sabría que estaba hablando de un mueble con una o más patas en donde apoyamos la comida o podemos trabajar, etc. Bien, pues decimos que una palabra es un signo, porque es una señal, una forma de señalar un objeto de la realidad. Si yo digo *mesa*, tú sabes que todos estos sonidos juntos (*eme, e, ese, a*) tienen un significado: mueble con una o más patas, etc., ¿no? Por eso decimos que *mesa* es un signo que nos permite saber que siempre que digamos este conjunto de sonidos juntos, estaremos hablando de un mueble determinado. Hay, por tanto, siempre una unión entre estos sonidos y la definición, entre los sonidos y lo que significa *mesa*. En el signo

encontramos, pues, dos partes que tienen una relación. Una parte es el conjunto de sonidos que forman la palabra (*eme-e-ese-a*) que se le suele llamar **significante**, y otra parte es lo que significa esa palabra (*mueble, etc.*), su **significado**.

Vamos a resumir lo que he intentado explicarte. Toda palabra es un signo. Los hombres nos hemos puesto de acuerdo para relacionar una serie de sonidos (*eme-e-ese-a*) con un determinado significado o contenido (*mueble, etc.*). La palabra *mesa* es un signo porque hemos decidido utilizar ese nombre para poder hablar de determinado mueble. Los sonidos de la palabra *mesa* son las marcas lingüísticas que nos permiten saber de qué estamos hablando, nos permite saber si hablamos de un mueble o de un instrumento para hacer gimnasia (*pesa / p-e-s-a*). Del mismo modo que un círculo rojo con una franja blanca es una forma de señalar que se prohíbe el paso, el conjunto de sonidos (*eme-e-ese-a*) es una forma de señalar que hablamos de un mueble determinado, de esta mesa. A los rasgos lingüísticos que nos permiten saber de qué estamos hablando se les llama **significante** (*eme-e-ese-a / círculo rojo con franja blanca*); al contenido, a lo que significan esos rasgos lingüísticos, se le llama **significado** (*mueble, etc / prohibido el paso*)

<p>Mesa</p> <p>m-e-s-a</p> <hr style="width: 80%; margin: 10px auto;"/> <p>mueble...</p>	<p>Señal de prohibido el paso</p>  <hr style="width: 80%; margin: 10px auto;"/> <p>Prohibición de pasar a todo vehículo...</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

¿Te queda claro lo que es un signo? Muy bien. Pues la función sujeto es un signo también, tiene un significante, una serie de rasgos lingüísticos que nos permiten saber que hablamos de esta función y no de otra. ¿Cuál será su significante? Su significante lo formará aquel rasgo de la definición que hemos construido antes que sea una forma de señalar que ese elemento de la oración es un sujeto. ¿Cuál de los dos rasgos que hemos establecido (concordancia y marginalidad) podría ser una forma de señalar que estamos ante un sujeto y no ante otra función? Muy bien, será la concordancia en persona y número. Su significado ¿cuál será? Muy bien, la marginalidad. La concordancia nos está señalando que este elemento de la oración es prescindible, es marginal, al igual que el significante (*eme-e-ese-a*), nos señalaba que hablamos de determinado mueble.

Función sujeto

Concordancia en persona y número

---

Margen

Vamos otra vez a la definición que te di de sujeto al principio, a ver si ahora la entiendes: la **función 'sujeto'** puede ser definida como un signo, cuyo significado es

**margen**, y su significante se define como **concordancia en persona y número con el verbo** ¿Lo entiendes todo? Muy bien, ya podemos apagar esto.

Hemos vuelto a encender la grabadora porque me gustaría contarte ahora cómo se definen de un modo similar la **función ‘complemento directo’** y la **función ‘complemento indirecto’**. La **función ‘complemento directo’** es un signo lingüístico cuyo significante es definido como la **concordancia en caso acusativo, persona, género y número entre el verbo y los pronombres personales tónicos**. Su significado es **margen**. La **función ‘complemento indirecto’** es un signo lingüístico cuyo significante se define como la **concordancia en caso dativo, persona y número entre el verbo y los pronombres personales tónicos**. Su significado es **periferia**.

Vamos a ver esto más despacio. Tú sabes que en una oración como *Pedro insultó a Juan*, *Pedro* es el sujeto, ¿no? Bien. También sabes que *a Juan* es el objeto directo, ¿no? Bien. Nosotros podemos sustituir *a Juan* por un pronombre y decir *Pedro lo insultó*, ¿vale? Bien. ¿Estás de acuerdo en que podemos decir también *Pedro lo insultó a él*? Bien. ¿Podemos decir *Pedro insultó a él*? Suena raro, ¿no? Suena raro porque este pronombre sin acento, este pronombre está tan unido al verbo que casi forma parte de él. Entre este pronombre *lo* y el tónico (con acento) *a él* existe una concordancia en número (singular; el plural sería *los* / a ellos: *Pedro los insultó a ellos*), en género (masculino; el femenino sería *la*: *Pedro la insultó a ella*), en persona (tercera persona; la primera es *me*, la segunda *te* : *Pedro me / te insultó a mí / a tí*) y en caso acusativo. ¿Hasta ahora lo entiendes? ¿Tienes claro que entre *lo* y *a él* hay una coincidencia en género, número, persona y caso? No sabes qué es el caso, claro. Muy bien. Veamos ahora lo del caso. Resulta que el castellano hace mucho tiempo no se hablaba como ahora, y los hablantes para poder diferenciar cuál era el sujeto, el objeto directo o cualquier otra función utilizaban determinados marcas al final de cada palabra. Estas marcas son los casos. Si la marca era para el sujeto, se le llamaba caso nominativo; si era para el objeto directo, caso acusativo; y si era para el objeto indirecto, caso dativo. El castellano ahora ya no necesita estas marcas al final de cada palabra, pero aún está de algún modo presente. ¿vale?. Bien. Pues una vez que has entendido el significante, vamos a por el significado. Hemos dicho que era **margen**. ¿Recuerdas que el sujeto era un elemento que se podía eliminar, un elemento no imprescindible? El objeto directo también lo es, por eso lo definimos de la misma forma: es un elemento marginal que concuerda en caso acusativo, género, persona y número con el verbo.

El significante de la **función ‘complemento indirecto’** se define de una forma similar. En una oración como *El barbero afeita la barba a Pedro* o *El barbero le afeita la barba a él*, *El barbero* es el sujeto, *la barba* el objeto directo y *a Pedro/ a él / le* el objeto indirecto. La concordancia esta vez es en caso dativo, claro, en tercera persona y en número singular (el plural sería *les* / a ellos). No hay concordancia de género porque tanto para el femenino como para el masculino sólo existe el pronombre *le* (*Le envié a María una carta*). ¿Está todo claro? Muy bien. Veamos por último por qué decimos que el significado de esta función es **periferia**. ¿Sabes lo que es la periferia de una ciudad? La periferia son los barrios más alejados del centro de la ciudad, más independientes de los ruidos del centro de la ciudad. Bien, pues el complemento indirecto se encuentra más alejado del centro de la oración, más alejado del verbo, está de algún modo más independiente del verbo que el complemento directo, menos vinculado al verbo. Por eso decimos que es un elemento periférico. ¿vale? Es un elemento periférico que concuerda en caso dativo, en persona y número con el verbo. ¿Tienes alguna pregunta? Bueno, ya está bien por hoy.

Sin duda, aquellos estudiantes que conocen esta definición de la función sujeto, nunca figurarían en el grupo que no supo determinar el sujeto de las oraciones presentadas por Alfredo Rodríguez (1991: 53-57)

—*A mi amigo Pedro le dolía la cabeza ayer.*

—*No me extraña que ellos no hayan venido.*

El porcentaje de estudiantes que no respondieron acertadamente (50% / 60% / 70%) no habrían fallado si conocieran la definición que presentamos a Almudena. En nuestra definición la concordancia es el rasgo que caracteriza el significante de la función sujeto, y es la prueba de la concordancia de número la que permite en todos estos casos reconocer el sujeto:

—*A mi amigo Pedro le dolían los pies ayer.*

—*No me extraña esto/ No me extrañan estas cosas.*

En conclusión, considero que el hecho de mejorar el contenido de las enseñanzas de morfosintaxis a nuestros futuros maestros, presentándoles todas y cada una de las últimas aportaciones interesantes, puede suponer una contribución al aumento de la calidad de la enseñanza de la gramática en nuestras escuelas.

## REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

Rodríguez, A. 1991. "Aspectos metodológicos y conceptuales en el diseño de pruebas gramaticales en L1" en *Lenguaje y Textos* 1(1991): 53-57.

## ABSTRACT

We are faced with a problem when we have to decide upon the contents of a course on Spanish syntax for future primary-level teachers. The recipients of our courses have been so far future secondary-level teachers or university lecturers. Should the contents of both kind of courses be the same?

Our consciousness of the fact that grammar teaching to children is often a failure, leads us to wonder whether such a failure is not partly due to their teachers' lack of deep knowledge of how their mother tongue works.

To sum up, why not face any student, whatever his future as a teacher may be, with the same syntactic contents? The difference must lie in how to teach the way in which such contents are to be transmitted with regard to the recipients' different ages.